De: Lucia Estevez Polvorinos <lestevez@aytotorrelavega.es>
Fecha: 20/03/2018 13:57
Para: escebollos@aytotorrelavega.es

------ Mensaje reenviado ------
Fecha: Wed, 22 Nov 2017 14:04:09 +0100
De: Elena Bazo <ebazo@aytotorrelavega.es>
Para: Estevez Polvorinos <lestevez@aytotorrelavega.es>

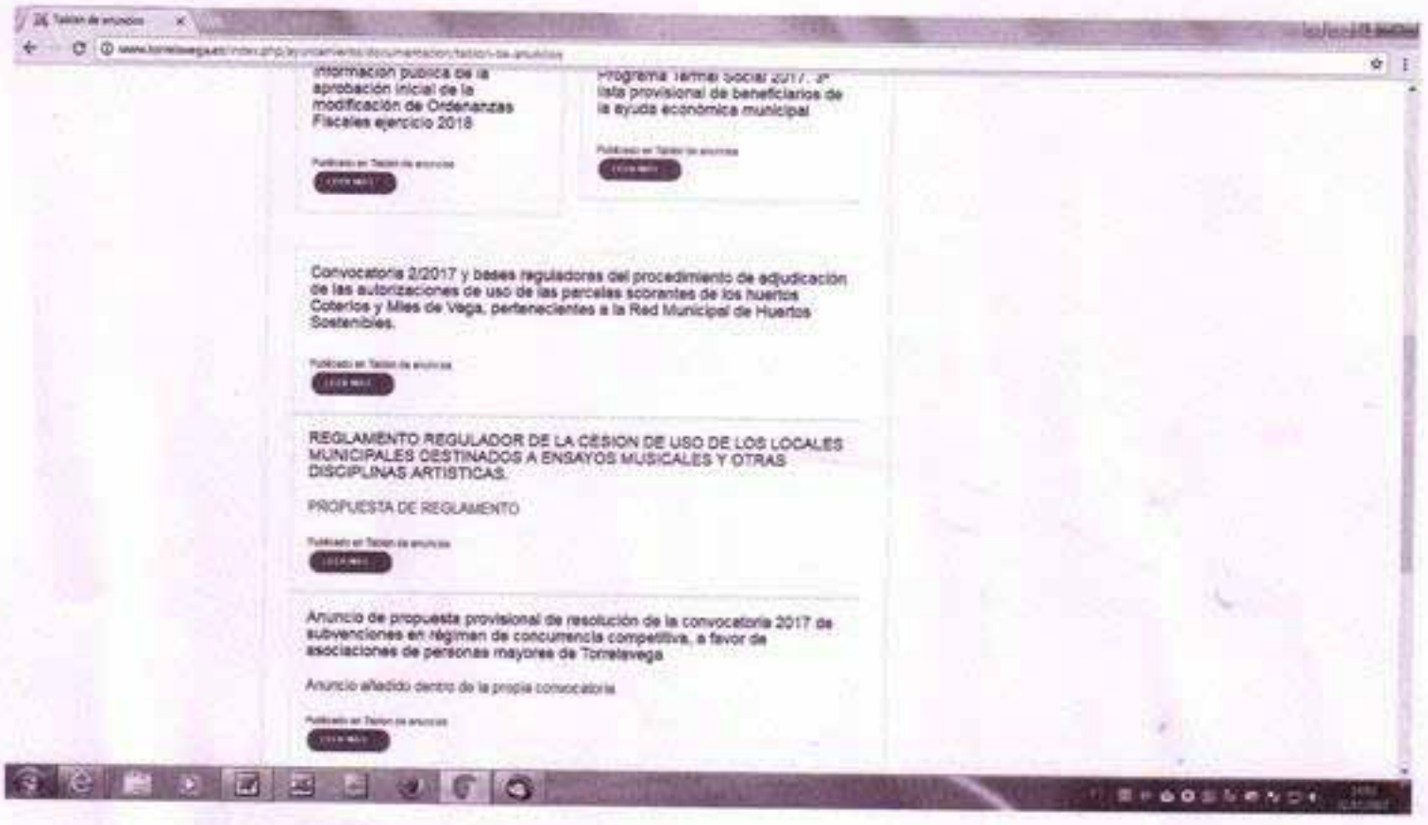

AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

Nº de verificación: 11342770674665447256

Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es

Datos del expediente	Asunto
2017/00001387L	PRESENTANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESION DE USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A ENSAYOS MUSICALES Y OTRAS DISCIPLINAS ARTISTICAS.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 17/10/2017	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

Documento firmado electrónicamente el 17/10/2017 por el Alcalde
JOSE MANUEL CRUZ VIADERO

ANUNCIO

PROPUESTA DE CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DE ENSAYO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BASE DEL BESAYA

El Ayuntamiento de Torrelavega está ejecutando el Proyecto de Construcción de Locales de Ensayo Observatorio Cultural, redactado por Dña. María Bueno Guasch, de la empresa Ingeniabox, con el objetivo de dotarse de una instalación en la que los grupos musicales de la Ciudad puedan realizar sus ensayos.

Dicha instalación está compuesta de cinco locales de ensayo, una sala de usos múltiples, y una serie de instalaciones complementarias.

Visto escrito presentado con fecha 2 de junio de 2.017 por D. Federico Saiz Sandoval, en el que solicita la cesión de uso de los locales de ensayo a favor de la Asociación Cultural Base del Besaya, y aporta propuesta de reglamento regulador para articular dicha cesión de uso.

Vista propuesta de la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2.017, en la que se propone la cesión de uso de uno de los locales de ensayo a la Asociación Cultural Base del Besaya y ello en consideración al interés de la labor a desarrollar por dicha asociación y en apoyo de este tipo de actividades.

Visto lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de los Locales y otras Dependencias Municipales cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y otros Colectivos del Ayuntamiento.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2.017, en virtud del cual se incoa expediente para la cesión de los locales de ensayo a la Asociación Cultural Base del Besaya, conforme lo determinado en la Ordenanza Municipal reguladora de los Locales y otras

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

Nº de verificación: 11342770674665447256

Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es

Datos del expediente	Asunto
2017/00001387L	PRESENTANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESION DE USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A ENSAYOS MUSICALES Y OTRAS DISCIPLINAS ARTISTICAS.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 17/10/2017	

Dependencias Municipales cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y otros Colectivos del Ayuntamiento.

Por medio del presente anuncio se procede a efectuar publicación edictal por plazo de 8 días en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega y en la pagina web municipal, conforme lo determinado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal reguladora de los Locales y otras Dependencias Municipales cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y otros Colectivos del Ayuntamiento, al objeto de que por otras Asociaciones o interesados puedan presentarse soluciones alternativas o alegaciones a la solicitud efectuada.

Documento firmado electrónicamente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede

AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

Nº de verificación: 11342770674665447256

Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es

Datos del expediente	Asunto
2017/00001387L	PRESENTANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A ENSAYOS MUSICALES Y OTRAS DISCIPLINAS ARTISTICAS.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 17/10/2017	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342770674665447256 en http://sede.torrelavega.es

AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

Nº de verificación: 11777132122712020412

Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es

Datos del expediente	Asunto
2017/00001387L	PRESENTANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESION DE USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A ENSAYOS MUSICALES Y OTRAS DISCIPLINAS ARTISTICAS.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 05/01/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE MANUEL CRUZ VIADERO
Firma Electronica Alcalde
05/01/2018

JESUS ALVAREZ MONTOTO
SECRETARIO
05/01/2018

RESOLUCION

Resolución Número: 57 con fecha 05/01/2018

El Ayuntamiento de Torrelavega está ejecutando el Proyecto de Construcción de Locales de Ensayo Observatorio Cultural, redactado por Dña. María Bueno Guasch, de la empresa Ingeniabox, con el objetivo de dotarse de una instalación en la que los grupos musicales de la Ciudad puedan realizar sus ensayos.

Dicha instalación está compuesta de cinco locales de ensayo, una sala de usos múltiples, y una serie de instalaciones complementarias.

Vista propuesta de la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2.017, en la que se propone la cesión de uso de uno de los locales de ensayo a la Asociación Cultural Base del Besaya y ello en consideración al interés de la labor a desarrollar por dicha asociación y en apoyo de este tipo de actividades.

Visto lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de los Locales y otras Dependencias Municipales cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y otros Colectivos del Ayuntamiento.

Habiéndose emitido los informes municipales y procedido a la publicación edictal conforme lo determinado en el artículo 6° de citada ordenanza, sin que se haya recibido alegación alguna.

Comprobado que la Asociación Cultural Base del Besaya se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones (nº533).

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, resuelve:

1.- Ceder a la Asociación Cultural Base del Besaya el uso de los locales de ensayo por un plazo de 1 año, a contar desde la puesta en funcionamiento de la instalación, con destino al desarrollo de actividades recreativas. Finalizado ese plazo no se efectuará prórroga automática.

2.- La presente cesión de uso tiene carácter gratuito y en precario, y se efectúa con sujeción a las siguientes condiciones:

- La cesión de uso se efectúa con destino a la realización de ensayos musicales, conciertos, y desarrollo de otro tipo de actividades culturales y recreativas y ello mientras que el Ayuntamiento de Torrelavega no precise dicha instalación para otros usos y finalidades.

- Si el Ayuntamiento de Torrelavega precisara la utilización de citados locales para cualquier otra finalidad, la presente cesión de uso quedará sin efecto de forma automática, sin que por ello se tenga que indemnizar de forma alguna al cesionario. En todo caso, el Ayuntamiento deberá efectuar un preaviso con al menos quince días de antelación.

- El Ayuntamiento de Torrelavega se reserva 60 días al año para poder organizar conciertos u otro tipo de actividades culturales en los locales. Estas actividades organizadas o promovidas por el Ayuntamiento de Torrelavega tendrán prioridad sobre el resto de usuarios de la instalación, pero el Ayuntamiento de Torrelavega deberá avisar a la Asociación Cultural Base del Besaya al menos con un mes de antelación a su celebración.

- En el momento de la cesión de uso efectiva de la instalación por parte de este Ayuntamiento a favor de la Asociación Cultural Base del Besaya se levantará Acta de entrega, en la que constará el estado de la instalación, así como relación de la dotación adscrita a la misma.

- En caso de uso indebido del local, se dará por resuelta esta cesión de uso, revirtiendo el local al Ayuntamiento de Torrelavega de forma automática.

- Está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de la instalación.

- La instalación cuenta con un sistema de control de accesos. El horario de utilización de los locales será de 10:00 a 23:00 horas, y para el desarrollo de conciertos ese horario se ampliará hasta las 3:00 horas.

- En lo no previsto en esta resolución, habrá de estar a lo determinado en la Ordenanza Municipal reguladora de los Locales y otras Dependencias Municipales cedidas a Entidades Vecinales, Asociaciones y otros Colectivos del Ayuntamiento.

3.- Son obligaciones de la Asociación Cultural Base del Besaya las siguientes:

- La Asociación Cultural Base del Besaya deberá destinar el bien objeto de cesión de uso de forma exclusiva a la finalidad para la que se ha construido, no pudiendo destinarlo a otros usos, ni desarrollar actividades que puedan producir molestias en el vecindario.

- La Asociación Cultural Base del Besaya es responsable del mantenimiento del inmueble en perfectas condiciones de habitabilidad, limpieza y salubridad, así

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132122712020412 en http://sede.torrelavega.es

como de devolución en el mismo estado en que se entregue cuando finalice el plazo del presente contrato de cesión de uso. Todo ello sin perjuicio que el Ayuntamiento pueda asumir la limpieza y mantenimiento de los espacios comunes.

- La Asociación Cultural Base del Besaya deberá encargarse de la limpieza de la instalación, y el mantenimiento ordinario, así como de su custodia, siendo responsable de la adecuada utilización por todos los usuarios. Asimismo será responsable de la apertura y cierre de la instalación.

- La Asociación Cultural Base del Besaya no podrá ejecutar ningún tipo de obra en la instalación, sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Torrelavega.

- La Asociación Cultural Base del Besaya deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de su actividad.

- La Asociación Cultural Base del Besaya deberá permitir en todo momento el acceso a las instalaciones al personal municipal. A tal fin, el Ayuntamiento de Torrelavega designará un funcionario municipal encargado del adecuado control de la instalación, y que actuará de interlocutor entre la asociación cesionaria y el Ayuntamiento de Torrelavega.

- La Asociación Cultural Base del Besaya deberá presentar antes del inicio de la actividad reglamento de uso de la instalación, que deberá ser aprobado por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se determine el régimen de uso y en la que se deberá establecer la prioridad en la utilización de los locales de ensayo a los grupos musicales y colectivos de la Ciudad, o de aquellos en los que al menos un miembro se encuentren empadronado en Torrelavega.

- La Asociación Cultural Base del Besaya deberá presentar programación mensual de las actividades programadas. Además con carácter trimestral deberá presentar relación de todas las actividades que se han llevado a cabo, y de los usuarios (componentes y grupos) que han utilizado durante ese periodo los locales de ensayo.

- La Asociación Cultural Base del Besaya será responsable y vigilante del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución, de las que se establezcan en el reglamento de uso de la instalación, y de que únicamente accedan a la instalación aquellas personas que dispongan de su respectiva acreditación de acceso y hayan abonado las tasas que en su caso se establezcan.

4.- El Ayuntamiento de Torrelavega podrá establecer la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de tasa o precio público para utilización de las instalaciones.

5.- Comunicar la presente Resolución a los interesados en el expediente, a la Concejalía de Participación Ciudadana, y a la Intervención Municipal.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mi el Secretario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777132122712020412 en http://sede.torrelavega.es